



Asamblea General

Distr. limitada
6 de diciembre de 2004
Español
Original: inglés

Quincuagésimo noveno período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 39 b) del programa

Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria y de socorro en casos de desastre que prestan las Naciones Unidas, incluida la asistencia económica especial: asistencia económica especial a determinados países o regiones

Arabia Saudita, Argelia, Angola, Azerbaiyán, Bahrein, Camerún, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Etiopía, Gambia, Guinea-Bissau, Irlanda, Islandia, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Kenya, Kuwait, Líbano, Luxemburgo, Madagascar, Malí, Marruecos, Mozambique, Portugal, Qatar, República Árabe Siria, Somalia, Sudáfrica, Sudán, Tailandia, Túnez, Yemen y Zambia: proyecto de resolución revisado

Asistencia para la prestación de socorro humanitario y la rehabilitación económica y social de Somalia

La Asamblea General,

Recordando su resolución 47/160, de 18 de diciembre de 1992, y sus resoluciones posteriores sobre la cuestión, en particular las resoluciones 56/106, de 14 de diciembre de 2002, 57/154, de 16 de diciembre de 2002, y 58/115, de 17 de diciembre de 2003,

Observando con gran preocupación que la sequía que afecta a algunas partes de Somalia amenaza la vida de los nómadas y el ganado en ese país,

Observando con grave preocupación las elevadas tasas de mortalidad del ganado, que superan el 80% en las zonas más afectadas de las mesetas de Sool, Sanaag y Togdheer, y el gran riesgo de morir de hambre a que están expuestos los nómadas somalíes,

Observando con profunda preocupación la amenaza, como resultado de la sequía, de graves consecuencias adversas sobre la economía somalí, y en particular la economía de pastoreo y los sistemas de apoyo social,

Subrayando la urgente necesidad de asistencia humanitaria, socorro y reconstrucción,



Observando la relación que existe entre la búsqueda de la paz y la reconciliación y la mitigación de la crisis humanitaria en Somalia,

Acogiendo con beneplácito que las Naciones Unidas, en asociación con la sociedad civil a nivel comunitario, sigan centrandó sus actividades en programas de asistencia que incluyan criterios tanto humanitarios como de desarrollo, teniendo en cuenta las condiciones sobre el terreno,

Recordando las declaraciones hechas por el Presidente del Consejo de Seguridad el 31 de octubre de 2001¹ y 28 de marzo de 2002², en que el Consejo condenó los ataques contra el personal humanitario y pidió a todas las partes en Somalia que respetaran plenamente la seguridad del personal de las Naciones Unidas, el Comité Internacional de la Cruz Roja y las organizaciones no gubernamentales, y que garantizaran su completa libertad de circulación y acceso en toda Somalia,

Insistiendo nuevamente en la importancia de que se sigan cumpliendo sus resoluciones 47/160, 56/106, 57/154 y 58/115 para rehabilitar los servicios sociales y económicos básicos en todo el país,

Tomando nota de los informes del Secretario General³,

1. *Expresa su reconocimiento* al Secretario General por la incesante e incansable labor que lleva a cabo para movilizar la asistencia en favor del pueblo de Somalia;

2. *Acoge con gran satisfacción* los progresos realizados en Kenya en los dos últimos años en el proceso de reconciliación, en particular las elecciones del Parlamento Federal de Transición de Somalia, el Presidente del Parlamento y el Presidente, el nombramiento del Primer Ministro y la formación del Gabinete, y exhorta a todas las partes en Somalia y a los Estados miembros de la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo a apoyar plenamente al nuevo Gobierno Federal Nacional de Transición de Somalia;

3. *Expresa* la necesidad de un sostenido compromiso de prestar una ayuda estructurada, basada en principios y estructuras de coordinación y supervisión conjuntos, con arreglo a lo aprobado en Estocolmo el 29 de octubre de 2004, que se acordarán con las futuras instituciones federales nacionales de transición;

4. *Acoge con beneplácito* la estrategia de las Naciones Unidas centrada en intervenciones en el plano comunitario destinadas a reconstruir la infraestructura local y aumentar la autosuficiencia de la población local, así como los esfuerzos que realizan los organismos de las Naciones Unidas, sus homólogos somalíes y sus organizaciones asociadas para establecer y mantener mecanismos de coordinación y cooperación estrechas en la ejecución del programa de socorro, rehabilitación y reconstrucción, según las prioridades del nuevo Gobierno Federal Nacional de Transición de Somalia;

5. *Observa* que el sistema de las Naciones Unidas ha adoptado un enfoque progresivo y basado en prioridades para hacer frente a la crisis y las necesidades que persisten en Somalia, al tiempo que mantiene los compromisos a largo plazo contraídos con las actividades de rehabilitación, recuperación y desarrollo;

¹ S/PRST/2001/30.

² S/PRST/2002/8.

³ A/58/133, S/2003/231, S/2003/636, S/2003/987, S/2004/115 y Corr.1 y S/2004/469.

6. *Encomia* a la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de la Secretaría, los fondos y programas de las Naciones Unidas así como otras organizaciones humanitarias, por su respuesta, y subraya la urgente necesidad de aplicar medidas prácticas orientadas a mitigar las consecuencias de la sequía en las zonas más afectadas de Somalia;

7. *Insta* a todos los Estados y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes a que sigan aplicando sus resoluciones 47/160, 56/106, 57/154 y 58/115 para ayudar al pueblo de Somalia a emprender la rehabilitación de los servicios sociales y económicos básicos, así como la creación de instituciones para restablecer las estructuras de gobierno a todos los niveles en todas las partes del país donde sea posible;

8. *Exhorta* al Secretario General a que continúe movilizandando la asistencia internacional humanitaria, de rehabilitación y de reconstrucción para Somalia;

9. *Exhorta* a todas las partes de Somalia a que respeten la seguridad del personal de las Naciones Unidas, los organismos especializados y las organizaciones no gubernamentales, y a que garanticen su total libertad de circulación y acceso en condiciones de seguridad en toda Somalia;

10. *Insta* a la comunidad internacional a que proporcione:

a) Apoyo político y diplomático al nuevo Gobierno Federal Nacional de Transición de Somalia;

b) Apoyo financiero y técnico considerable para la rehabilitación y reconstrucción de Somalia;

c) Pleno apoyo a las medidas necesarias de consolidación de la paz y la aplicación rápida de programas de desarme, desmovilización y reintegración de las milicias en toda Somalia a fin de estabilizar todo el país y con ello garantizar la eficacia del nuevo Gobierno Federal Nacional de Transición de Somalia;

11. *Insta* al Gobierno Federal Nacional de Transición a que, en coordinación con la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo y la Unión Africana, elabore una estrategia y calendario en que se esbocen sus prioridades funcionales;

12. *Insta* a la comunidad internacional a que proporcione con urgencia asistencia y socorro humanitarios al pueblo somalí para aliviar en particular las consecuencias de la sequía reinante;

13. *Exhorta* a la comunidad internacional a prestar asistencia continua y creciente en respuesta al Llamamiento interinstitucional unificado de las Naciones Unidas de 2004 para prestar asistencia de socorro, rehabilitación y reconstrucción a Somalia;

14. *Encomia* al Secretario General por el establecimiento del Fondo Fiduciario para la consolidación de la paz en Somalia, acoge con beneplácito las contribuciones hechas hasta la fecha y hace un llamamiento a los Estados Miembros para que contribuyan al Fondo;

15. *Pide* al Secretario General que, en vista de la crítica situación imperante en Somalia, tome todas las medidas necesarias y factibles para que se aplique esta resolución y le presente un informe al respecto en su sexagésimo período de sesiones.